

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** radicado con el No. 2021-00020-00, informándole que la parte demandante presentó escrito subsanando demanda. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 12 de abril del 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual – Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE: RENZO CARLOS CAMPO MUÑOZ
RAD: 70-429-31-84-001-2021-00020-00

En atención a la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre la admisión de la demanda **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, por haberse subsanado en el término legal, esto es tener como dirección física de la parte demandante la vereda el Naranja, jurisdicción del Municipio de Majagual – Sucre; y como dirección electrónica renzocarloscamporoenes@gmail.com, por lo anterior el despacho admitirá la presente demanda, por reunir los requisitos legales y estar ajustada a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la demanda verbal de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, promovida a través de apoderado judicial, por el señor **RENZO CARLOS CAMPO MUÑOZ**, en representación de su hijo **JESUS ALBERTO CAMPO ROENES**.

SEGUNDO: Désele el trámite de Verbal, contemplado en los artículos 368, 373 del Código General del Proceso.

TERCERO: TERCERO: Notifíquese personalmente de la admisión de esta demanda al Ministerio Público de esta localidad, de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2272 de 1989, hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Archívese copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

Firmado Por:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MAJAGUAL-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

522fbf8fae21fbdbe22d59fb5e79826ed266efdc9315f641d2ef3586a361fd42

Documento generado en 12/04/2021 02:15:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>